

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteViceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos NaturalesPrograma Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Administrativa

N° 01-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA

Lima, 08 de enero de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 00980-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF del Área de Administración y Finanzas, el Informe N° 00495-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/APP del Área de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 00008-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AJ del Área de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, de fecha 14 de julio 2010, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático en el ámbito del Ministerio del Ambiente y, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM, de fecha 05 de marzo de 2020, se amplía su vigencia hasta el 2030;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1439, publicado el 16 de setiembre de 2018, señala que el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos público;

Que, el artículo 6 del precitado Decreto Legislativo, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del SNA, disponiéndose sus funciones, siendo las más relevantes, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del SNA, dictando normas relacionadas con su ámbito de competencia, así como programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades, y aprobar la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”, la cual establece los procedimientos y actividades para la organización y gestión del almacenamiento, las operaciones de asignación y el traslado de bienes muebles a los usuarios finales;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 41-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 21 de setiembre de 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/APP, “Directiva para Emitir Documentos Normativos en el PNCBMCC”, la cual regula la emisión, modificación y derogación de los documentos normativos que rigen la gestión administrativa y técnica del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (en adelante PNCBMCC);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM de fecha 13 de mayo de 2019, restituido por Resolución Ministerial N° 040-2023-MINAM de fecha 06 de febrero de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones del PNCBMCC, que establece en el acápite 2.2.1 del artículo 2 que el Área de Administración y Finanzas tiene entre sus funciones conducir, organizar y ejecutar la implementación del Sistema Administrativo de Abastecimiento, como las acciones relativas al patrimonio; asimismo, administra y realiza el mantenimiento de los bienes patrimoniales propios o asignados al Programa;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, según lo dispuesto en el literal a) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 06 de enero de 2025, concordado con el numeral 8.1.3.1 de la Directiva N° 001-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/APP “Directiva para Emitir Documentos Normativos en el PNCBMCC”, la Unidad Administrativa está facultada para aprobar en el marco de sus competencias las Directivas y Lineamientos, así como sus respectivas modificatorias, siempre que la normativa lo permita.

Que, mediante Memorando N° 00980-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF suscrito el 17 de diciembre de 2024 el Área de Administración y Finanzas, remite el Informe N° Técnico N° 002-2024, el cual sustenta y propone la aprobación de la Directiva N° 001-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF “Directiva para la gestión de bienes muebles de almacén del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático”, que tiene por objetivo establecer los procedimientos para la gestión del almacenamiento y distribución de los bienes muebles de almacén, llevando a cabo un adecuado control y seguimiento de los mismos, desde su recepción hasta la distribución final a los usuarios del PNCBMCC;

Que, mediante Informe N° 00495-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/APP de fecha 27 de diciembre de 2024, el Área de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la propuesta de Directiva, toda vez que se encuentra conforme con los sistemas administrativos a su cargo;

Que, mediante Informe N° 0008-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAJ, de fecha 08 de enero de 2025, el Área de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que la Unidad Administrativa apruebe la Directiva N° 001-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF “Directiva para la gestión de bienes muebles de almacén del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático”;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 02-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, de fecha 08 de enero de 2025, se deja sin efecto la Directiva N° 04-2017-MINAM/VMDERN/PNCB, “Recepción, almacenamiento, despacho y control de existencias de almacén del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático” aprobada por Resolución Ejecutiva N° 019-2017-MINAM-VMDERN/PNCB de fecha 17 de octubre de 2017 y dispone que la Unidad Administrativa apruebe la Directiva N° 001-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF “Directiva para la gestión de bienes muebles de almacén del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático”, de conformidad con la delegación otorgada mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC;

Con el visado del Jefe del Área de Administración y Finanzas, el Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto y la Jefa del Área de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM y restituido por Resolución Ministerial N° 040-2023-MINAM, la Directiva N° 001-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/APP, “Directiva para emitir documentos normativos en el PNCBMCC” aprobada por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 041-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC y la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC que otorga facultades a diferentes órganos y unidades orgánicas del PNCBMCC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Aprobar la Directiva N° 001-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF “Directiva para la gestión de bienes muebles de almacén del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático”, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese

PERCY IVÁN CORNEJO PÉREZ
Jefe de la Unidad Administrativa
Conservación de Bosques

ECODOC: 2024133545-3